


  
A. SPERONI  
SECRETARIO GENERAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

**ACTA ACUERDO**

  
HECTOR C. BILLORDO  
SEC. DE ACTAS  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 04 días del mes de Junio de 2026 se reúnen por una parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** -Personería Gremial n° 344-, con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, representado en este acto por los Sres. Juan Antonio Speroni, DNI 13.863.352, Ramón Angel Gómez, DNI 12.604.906, Héctor Celestino Billordo, DNI 10.844.104, Gabriel Adolfo Argañaraz, DNI 13.992.528 e Italo Daniel Carrizo, DNI 18092323, los Sres. Jorge Omar Mathias, DNI 12.363.001, Pietronave Pablo Martin, DNI 23.923.719 en su carácter de miembros de Comisión Directiva; y Duran Manuel, DNI 34.217.718, Zabala Emmanuel Rodrigo, DNI 31.556.003 y Gustavo Ariel Cajal, DNI 26902030, en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado de la Dra. Marta E. Ibañez Airaldi y por la otra parte se presentan la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL DE MAR DEL PLATA (CIN Mar del Plata)**, representada por la Sra. Florencia Garrido, DNI 23.224.361, en su carácter de Presidente, Sr. Domingo Contessi, DNI 20.734.902; en su carácter de Vicepresidente, Sr Facundo Godoy, DNI 33.266.059, Sr. Mariano Pascual, DNI 20.752.200, paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Claudio Kornisiuk, quienes se reconocen mutuamente representatividad debidamente acreditada en ante esta dependencia y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del **Convenio Colectivo de Trabajo N° 603/10** para estas **Negociaciones Salariales del año 2026-27**.

  
Ariel Cajal

  
MATIAS, Jorge Omar  
Secretario Derechos Humanos  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

  
PIETRONAVE, Pablo Martin  
Segundo Vocal Titular  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial establecidas en el CCT 603-10 aplicable al sector correspondiente al período paritario 04-2026 al 03-2027, las partes han arribado al acuerdo que a continuación se detalla.

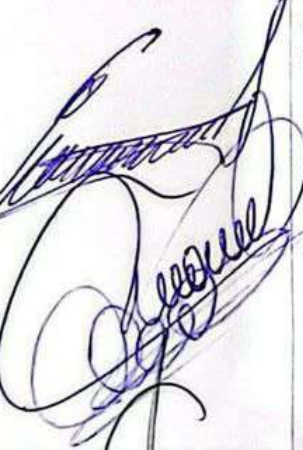
2.- Tras el intercambio de opiniones antagónicas y en muestra de los esfuerzos mutuos obtenidos, las partes firmantes han acordado otorgar los siguientes incrementos sobre los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 603/10 aplicables al sector, conforme se detalla a continuación y que se discrimina en importes en ANEXO I que se acompaña en el presente:

2.a).- Otorgar en compensación de ajustes pendientes un incremento del 4 % para el mes de Mayo de 2026 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Abril 2026 .-

2.d).- Otorgar un incremento del 2,4 % para el mes de Junio de 2026 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Mayo de 2026.-

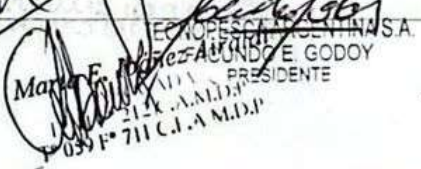
2.e).- Otorgar un incremento del 2 % para el mes de Julio de 2026 sobre el importe de los básicos correspondientes a cada categoría a aplicarse en el mes de Junio 2026.-

3.- **Compensación y Absorción:** Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las



ARGAÑARAZ GABRIEL  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

  
FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL

  
FACUNDO E. GODOY  
PRESIDENTE  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

  
CLAUDIO ADRIAN KORNISLUK  
ABOGADO  
\* VII F° 333 C.A.M.D.P.  
\* 59 F° 631 C.A.M.D.P.  
\* 108 F° 753 C.P.A.C.F.

mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, bonos extraordinarios, ya sean todos ellos con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado, como asimismo cualquier adicional o incremento futuro, remunerativo o no remunerativo que fijare el Gobierno en su momento con alcance general y/o particular, antes del vencimiento pactado para el presente período (31-03-2027). Asimismo, los referidos salarios básicos absorberán hasta su concurrencia cualquier diferencia de cálculo o de interpretación de normas legales y/ convencionales que pudieran surgir respecto a los importes consignados en la escala salarial convenida en el presente.-

4.- Cláusula de Revisión: En caso de deteriorarse en forma drástica la situación económica, las partes se comprometen a reunirse a fin de analizar / revisar la misma y su impacto en relación a las empresas y los trabajadores en el momento en que esto suceda. Asimismo las partes se comprometen a reunirse el 14-08-2026 para analizar la situación.-

5.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

6.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

7.- Acompañamos a la presente la escala salarial correspondiente a las presentes negociaciones paritarias.-

8.- Las partes solicitan la homologación del presente.-

No siendo para mas se da por terminado el acto firmándose tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto.-

**PARTE SINDICAL**

ARGAÑARAZ GABRIEL  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Marta E. Alvarez Aizaldi  
MIRKALDA  
P° VII F° 212 C.A.M.D.P.  
T° 0591 F° 711 C.I.A.N.O.D.

PIETRONAVE, Pablo Martin  
Segundo Vocal Titular  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Miel  
C/201

HECTOR C. BILLORDO  
SEC. DE ACTAS  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

**PARTE EMPRESARIA**

FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL

TECNOLOGO ARGENTINA S.A.  
FACUNDO E. GODOY  
PRESIDENTE

MATIAS, Jorge Omar  
Secretario Derechos Humanos  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

CLAUDIO ADRIAN KORNISIUK  
ABOGADO  
P° VII F° 338 C.A.M.D.P.  
P° 59 F° 621 C.F.A.M.D.P.  
P° 108 F° 753 C.P.A.C.F.

ANEXO I

CIN MDP -SAON CCT 603/10	Abril. 2026	Mayo. 2026	Junio. 2026	Julio '2026
	3,80%	4,00%	2,40%	2,00%
Oficial Especializado	7.729,51	8.038,69	8.231,62	8.396,25
Oficial	7.155,82	7.442,05	7.620,66	7.773,08
Práctico de varadero	7.155,82	7.442,05	7.620,66	7.773,08
Raschin especial	6.713,03	6.981,55	7.149,11	7.292,09
Medio oficial	6.588,84	6.852,39	7.016,85	7.157,19
Raschin	6.238,07	6.487,59	6.643,30	6.776,16
Colaborador avanzado	6.029,05	6.270,21	6.420,70	6.549,11
Colaborador	5.565,28	5.787,89	5.926,80	6.045,34
Iniciante	5.256,13	5.466,38	5.597,57	5.709,52

PARTE SINDICAL

ARGAÑARAZ GABRIEL  
COMISION DIRECTIVA NACIONAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

JUAN A. SPERONI  
SECRETARIO GENERAL  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PARTE EMPRESARIA

FLORENCIA GARRIDO  
PRESIDENTE  
CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL

RAMON A. GOMEZ  
SECR. de M.D.P. y  
ASUNTOS DE...  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PIETRONAVE, Pablo Martin  
Segundo Vocal Titular  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

TECNOPECAS ARGENTINA S.A.  
FACUNDO E. GODOY  
PRESIDENTE

MATIAS, Jorge Omar  
Secretario Derechos Humanos  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Mario E. Ibáñez Airaldi  
VICEDIRECTOR  
F° VII F° 333 C.A.M.D.P.  
T° 59 F° 831 C.F.A.M.D.P.  
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.

CLAUDIO ADRIAN KORNISIUK  
ABOGADO  
F° VII F° 333 C.A.M.D.P.  
F° 59 F° 831 C.F.A.M.D.P.  
T° 108 F° 753 C.P.A.C.F.

HECTOR C. BILLORDO  
SEC. DE ACTAS  
S.A.O.N.S.I.N.R.A.